



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER JUDICIAL

Dependencia	Poder Judicial del Estado.
Sección	Comité de certificación.
Número	CJE/CCFMP/012/2024.
Asunto	Se comunica acuerdo.

Chilpancingo, Gro., a 23 de abril de 2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

**C. KARLA ELIZABETH GONZÁLEZ RAMÍREZ
P R E S E N T E.**

Por acuerdo del Comité de Certificación de Facilitadores en Materia Penal del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, emitido en sesión ordinaria de esta fecha, con fundamento en el artículo 46, de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, y en observancia a lo dispuesto en la base sexta de la CONVOCATORIA PÚBLICA CERRADA AL PROCESO INTERNO PARA OBTENER LA ACREDITACIÓN COMO FACILITADORA O FACILITADOR JUDICIAL CERTIFICADO EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL O COMO FACILITADORA O FACILITADOR JUDICIAL CERTIFICADO EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES, se le previene para que, dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación del presente, por escrito, manifieste por cuál de las dos acreditaciones opta para concursar en el proceso que establece la citada convocatoria, ello en virtud de que en su escrito de exposición de motivos refiere que lo hace por las dos, siendo ello improcedente pues el punto siete de la base tercera de la citada convocatoria precisa que debe optarse sólo por una.

Con el apercibimiento que, de no cumplir con la presentación de la documentación requerida en el término otorgado, será rechazada su solicitud de inscripción al concerniente proceso.

Lo que comunico a usted para los efectos conducentes.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE CERTIFICACIÓN
DE FACILITADORES EN MATERIA PENAL DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

MAGDA. MA. ELENA MEDINA HERNÁNDEZ

